



DECRETO Nº 0278 / 24
San Martín de los Andes, 15 FEB 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Cultura Gustavo Santos hará uso de su licencia del día 16 de febrero al 18 de febrero del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Cultura, al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

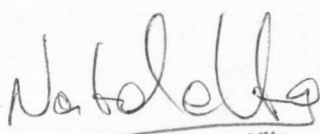
ARTICULO 1º: AUTORICESE al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos legajo Nº 1763, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 16 de febrero al día 18 de febrero de 2024 inclusive, retomando sus funciones el día 19 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUENSE la Secretaría de Cultura al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza legajo Nº 1424, a partir del día 16 de febrero de 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

F.Q.


Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A